SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

10 de mayo de 2022

CORREO ELECTRONICO
prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Asuntos Económicos y Transformación Digital

- ACUERDO por el que se establecen los términos y condiciones del primer tramo de la línea de avales a financiación concedida a empresas y autónomos establecida por el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de Respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas al European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG) correspondiente al ejercicio 2022, por importe de 175.000 euros.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de la contratación para una ayuda humanitaria en respuesta a la crisis humanitaria que sufre la población refugiada en la República de Moldavia y resto de países limítrofes provocada por la invasión rusa de Ucrania el 24 de febrero de 2022, por un importe máximo de 400.000 euros.

- ACUERDO por el que se solicita a la Comisión Permanente del Consejo de Estado la emisión de dictamen con carácter urgente, no más tarde del 19 de mayo de 2022, en relación con el anteproyecto de Ley de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

Justicia

- ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA por la que se modifican la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para la transposición de directivas en materia de lucha contra el fraude y la falsificación de medios de pago distintos del efectivo y abuso de mercado, y la Ley Orgánica 7/2014, de 12 de noviembre, sobre intercambio de información de antecedentes penales y consideración de resoluciones judiciales penales en la Unión Europea.

- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Sayed Saber Sayeed.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se promueve al empleo superior, con carácter honorífico y a título póstumo, a miembros de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil fallecidos en acto de servicio.

Hacienda y Función Pública

- ANTEPROYECTO DE LEY del Mercado de Tabacos y otros productos relacionados, a los efectos previstos en el artículo 26.4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia para financiar modificaciones de crédito por importe de 301.603.133,13 euros.

- Compromisos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C11, I4). ACUERDO por el que se autoriza una transferencia de crédito por importe de 169.464.555,15 euros, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico al Ministerio del Interior y al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para llevar a cabo inversiones relativas a la modernización de las Administraciones Públicas, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Componente 11, Inversión 4).

- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Cataluña a formalizar operaciones de deuda a largo plazo por un importe máximo de 115.000.000 de euros.

- ACUERDO por el que se modifican los límites y el número de anualidades para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital la financiación de la compensación por los gastos de gestión y administración incurridos por el Instituto de Crédito Oficial en la implementación del primer tramo de la línea de avales prevista en el artículo 29 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- REAL DECRETO por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del NDB de Lleida (Lleida).

- REAL DECRETO por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del NDB de Torralba de Aragón (Huesca).

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de ejecución de las obras del proyecto constructivo de renovación, cambio de ancho y adaptaciones de Xátiva - Nudo de la Teja. Nuevo acceso ferroviario de Alta Velocidad de Levante. Madrid - Castilla-La Mancha - Comunidad Valenciana - Región de Murcia. Valor estimado del contrato 63.520.109,94 euros.

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras para la restitución del enclavamiento de Massalfassar, por incendio derivado de robo en catenaria, por un importe de 2.971.500 euros.

- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio de las obras del proyecto de construcción para el acondicionamiento de intersecciones, reordenación de accesos y tratamiento de travesía de la carretera N-340, puntos kilométricos 691+800 al 697+500. Tramo: Redován – Albatera. Provincia de Alicante.

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Protocolo adicional segundo al Convenio sobre la ciberdelincuencia, relativo a la cooperación reforzada y la revelación de pruebas electrónicas.

- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo de Cooperación en materia educativa entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Estado de Qatar.

- ACUERDO por el que se crea la Comisión de Seguimiento Interdepartamental para la gestión y coordinación de las actividades del Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente.

Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el Dolmen de Guadalperal, en el término municipal de El Gordo (Cáceres).

Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

- ACUERDO por el que se toma razón de la ampliación y modificación de la emergencia para la prestación de servicios esenciales y la adquisición de suministros básicos imprescindibles para la acogida de personas procedentes de Ucrania en situación de vulnerabilidad y grave peligro por importe de 44.957.249,67 euros.

Universidades

- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

ACUERDOS DE PERSONAL

Defensa

- REAL DECRETO por el que se nombra secretaria de Estado Centro Nacional de Inteligencia a **Dª. ESPERANZA CASTELEIRO LLAMAZARES**.
- REAL DECRETO por el que se nombra secretaria de Estado de Defensa a **Dª. MARÍA AMPARO VALCARCE GARCÍA.**
- REAL DECRETO por el que se nombra subsecretaria de Defensa a **Dª. ADORACIÓN MATEOS TEJADA**.
- REAL DECRETO por el que se nombra director General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" a **D. JULIO AYUSO MIGUEL.**

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- REAL DECRETO por el que se nombra comisionada especial para el Transporte, la Movilidad y la Agenda Urbana a **Dª. CARMEN LIBRERO PINTADO.**

Derechos Sociales y Agenda 2030

- REAL DECRETO por el que se nombra subsecretario de Derechos Sociales y Agenda 2030 a **D. RUBÉN BAZ VICENTE**.

CONDECORACIONES

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica a **Su Alteza el Sheikh Tamim Bin Hamad AL THANI**.

AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Asuntos Económicos y Transformación Digital

LÍNEA DE AVALES PARA AUTÓNOMOS Y EMPRESAS AFECTADOS POR LA GUERRA EN UCRANIA

El Consejo de Ministros ha aprobado el acuerdo que recoge las características del primer tramo de la Línea de Avales para autónomos y empresas, por importe de hasta 5.000 millones de euros, que forma parte de las medidas incluidas en el Plan de respuesta a la guerra de Rusia en Ucrania aprobadas en el Real Decreto-ley 6/2022.

La nueva línea reforzará la liquidez de autónomos y empresas que se estén viendo afectados por el incremento de los precios de la energía, materias primas o electricidad como consecuencia de la guerra, garantizando de esta forma su acceso a la liquidez. Esta línea de avales se enmarca en el nuevo marco temporal de ayudas aprobado por la Comisión Europea, destinadas a respaldar el tejido productivo y la economía europea ante los efectos económicos de la invasión rusa de Ucrania.

El primer tramo aprobado de 5.000 millones de euros, que será gestionado por el Instituto de Crédito Oficial en colaboración con las entidades financieras, está dirigido a todos los autónomos y empresas de todos los sectores económicos afectados por los efectos económicos de la guerra de Rusia en Ucrania, con excepción del sector financiero y de seguros.

Los avales se destinarán a garantizar nuevas operaciones de financiación concedidas por las entidades financieras, y podrán solicitarlos hasta el 1 de diciembre de 2022 los autónomos y empresas que no se encuentren en situación de morosidad ni en procedimiento concursal a la fecha de firma de la operación, ni estén sujetos a sanciones por parte de la Unión Europea, ni tengan en el momento de solicitud del aval ningún proceso de ejecución de avales gestionados por el ICO.

El aval garantizará hasta el 80% de los nuevos préstamos de operaciones solicitadas con importe máximo avalado de hasta 400.000 euros con carácter general, o 35.000 euros para empresas del sector primario, acuicultura o pesca, en una o varias operaciones de préstamo. En estos casos, el aval emitido tendrá una vigencia igual al plazo del préstamo concedido, con un plazo máximo de 10 años.

Para préstamos por un volumen superior el aval podrá garantizar hasta el 80% del importe del crédito para pymes y autónomos y hasta el 70% para el resto de empresas, si bien el importe

total del préstamo no podrá ser mayor del 15% del volumen de negocios anual medio total del beneficiario durante los tres últimos ejercicios, o del 50% de los costes de la energía en los doce meses anteriores a la solicitud del préstamo.

Para estos préstamos el aval coincidirá también con el plazo de amortización de la operación, que será de hasta ocho años.

Todas las operaciones contarán, a solicitud del deudor, con un periodo de carencia inicial del principal de 12 meses y las entidades financieras deberán mantener abiertas las líneas de circulante de sus clientes hasta el 31 de diciembre de 2022. Asimismo, las entidades financieras deberán aplicar los mejores usos y prácticas bancarias en beneficio de sus clientes y no podrán condicionar la aprobación de los préstamos a la contratación por parte del cliente de ningún otro servicio o producto.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO SOBRE LA CIBERDELINCUENCIA

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la firma del Protocolo adicional segundo al Convenio sobre la ciberdelincuencia, relativo a la cooperación reforzada y la revelación de pruebas electrónicas.

El protocolo adicional segundo al Convenio sobre la ciberdelincuencia, relativo a la cooperación reforzada y la revelación de pruebas electrónicas, fue adoptado por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 17 de noviembre de 2021. El texto se abrirá a la firma de los Estados el 12 de mayo de 2022 en Estrasburgo. Este protocolo mejora y complementa el Convenio del Consejo de Europa sobre la Ciberdelincuencia, hecho en Budapest el 23 de noviembre de 2001, y el protocolo adicional primero del mismo, hecho en Estrasburgo el 28 de enero de 2003.

El protocolo adicional segundo al convenio sobre la ciberdelincuencia, relativo a la cooperación reforzada y la revelación de pruebas electrónicas, fue adoptado por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 17 de noviembre de 2021. El texto se abrirá a la firma de los Estados el 12 de mayo de 2022 en Estrasburgo. Este protocolo mejora y complementa el Convenio del Consejo de Europa sobre la Ciberdelincuencia, hecho en Budapest el 23 de noviembre de 2001, y el protocolo adicional primero del mismo, hecho en Estrasburgo el 28 de enero de 2003.

El objeto de este protocolo segundo es reforzar la cooperación judicial en la obtención de pruebas electrónicas, mediante el establecimiento de instrumentos adicionales de asistencia mutua y otras formas de cooperación entre las autoridades competentes, a través de la cooperación en situaciones de emergencia (situaciones en las que hay un peligro relevante e inminente para la vida o seguridad de cualquier persona) y por medio de la cooperación directa entre las autoridades competentes y los proveedores de servicios y otras entidades que posean o controlen información relevante.

Contenido

El texto final consta de veinticinco artículos, divididos en cuatro capítulos:

El capítulo I regula las disposiciones comunes.

El artículo 1 establece el objeto del protocolo, describiendo el carácter complementario del protocolo II al convenio y su protocolo I.

El artículo 2 determina el ámbito de aplicación. Describe a qué Partes se aplicará el protocolo y las obligaciones que de ello se derivan.

El artículo 3 recoge las definiciones: «autoridad central», «autoridad competente», «emergencia», «datos personales» y «Parte transmitente». Estas definiciones, junto con las definiciones del convenio, rigen en todo el protocolo.

El artículo 4 se refiere al Idioma. Determina los idiomas en que las Partes deben enviar los requerimientos, solicitudes y notificaciones contemplados en el protocolo.

El capítulo II establece medidas de cooperación reforzada.

El artículo 5 recoge los principios generales aplicables al capítulo II. Determina la aplicabilidad de las disposiciones contenidas en este capítulo.

Los artículos 6 y 7 establecen procedimientos que regulan la cooperación directa con proveedores y entidades en el territorio de otra Parte.

Los artículos 8 y 9 establecen procedimientos que refuerzan la cooperación internacional entre autoridades a efectos de la revelación de datos informáticos almacenados.

El artículo 10 establece procedimientos de asistencia mutua en situaciones de emergencia.

Los artículos 11 y 12 regulan el uso de la videoconferencia y de los equipos conjuntos de investigación en ausencia de acuerdos internacionales aplicables.

El capítulo III establece condiciones y salvaguardias

El artículo 13 exige a las Partes que garanticen que los poderes y procedimientos estén sujetos a un nivel adecuado de protección de los derechos fundamentales en consonancia con el artículo 15 del convenio.

El artículo 14 recoge la protección de datos de carácter personal.

El capítulo IV establece las disposiciones finales.

Las disposiciones contenidas en este capítulo se basan, en su mayor parte, tanto en las cláusulas finales tipo para los convenios, los protocolos adicionales y los protocolos modificativos celebrados en el Consejo de Europa, como en las cláusulas finales del convenio.

El artículo 15 establece los efectos del protocolo, por el que las Partes son libres de asumir obligaciones más específicas además de las ya establecidas en el protocolo y, en concreto, permite a los Estados miembros de la UE aplicar entre ellos el Derecho de la Unión Europea que rige las cuestiones tratadas en el protocolo.

El artículo 16 regula la firma y entrada en vigor y, según su párrafo 3, el protocolo entrará en vigor una vez que cinco Partes en el convenio hayan expresado su consentimiento en obligarse por el protocolo.

El artículo 17 establece la cláusula federal.

El artículo 18 recoge las particularidades de su aplicación territorial.

En el artículo 19 se recogen las posibles reservas y declaraciones, que serán detalladas en un segundo informe (de cara a la ratificación) que complementará el presente.

El artículo 20 regula el estado y retirada de las reservas.

El artículo 21 regula las enmiendas.

El artículo 22 se refiere a la solución de controversias.

El artículo 23 recoge las consultas entre las partes y evaluación de la aplicación.

El artículo 24 se refiera a la posibilidad de denuncia.

El artículo 25 recoge las obligaciones de notificación que contrae la Secretaría General del Consejo de Europa.

El contenido del articulado del protocolo se encuentra alineado con las previsiones del ordenamiento jurídico español. Al mismo tiempo, la firma de este nuevo texto es de gran relevancia, ya que refuerza a cooperación judicial en la obtención de pruebas electrónicas, para reaccionar de manera adecuada a las nuevas modalidades comisivas del delito.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

ACUERDO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA CON QATAR

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la firma del Acuerdo de Cooperación en materia educativa entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Estado de Qatar.

El Acuerdo de Cooperación en materia educativa entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Estado de Qatar se ha consensuado al término de unas largas negociaciones entre España y Qatar con el objetivo de cubrir la inexistencia de acuerdos en materia educativa entre ambos países. Este acuerdo tiene por objeto promover y mejorar la cooperación en materia educativa entre ambos países, y conseguir logros y objetivos de interés común.

En el mismo se establece el compromiso de las partes de fomentar diversas formas de intercambio en materia educativa: visitas de especialistas en todos los campos, de delegaciones de estudiantes y equipos deportivos escolares, organización de exposiciones de arte, intercambio de experiencias e información, intercambio de las últimas tecnologías producidas en ambos países, intercambio de planes de estudio, material educativo y publicaciones e intercambio de información sobre las titulaciones y diplomas concedidos por las instituciones educativas de ambos países. Las Partes también se comprometen a fomentar el aprendizaje de las lenguas respectivas.

Contenido

En cuanto a la estructura, el texto final consta de un preámbulo y catorce artículos, divididos en tres apartados:

- Primero: bases de la cooperación (artículo 1);
- Segundo: cooperación en materia de educación general (artículos 2 a 7);
- Tercero: disposiciones generales (artículos 8 a 14).

Como aspectos más destacables cabe señalar:

- La creación de un Comité conjunto que asumirá como funciones principales la preparación de programas destinados a aplicar el acuerdo, su interpretación y seguimiento, así como la propuesta de nuevas iniciativas de cooperación entre las Partes.
- Desde el punto de vista de la repercusión económica, se establece que los gastos que resulten de la implementación de este acuerdo se harán de conformidad con las

leyes aplicables de ambos países y sujetos a la disponibilidad de presupuesto anual, por lo que en ningún caso supondrá un incremento del gasto público.

- El acuerdo tendrá una validez de seis años y será renovado automáticamente por periodos de igual duración, salvo que una de las Partes notifique a la otra, por escrito y por vía diplomática, su deseo de poner fin al acuerdo con una antelación de al menos seis meses a la fecha prevista para la terminación o expiración del mismo.

- El acuerdo entrará en vigor en la fecha de la recepción de la última notificación por la que las Partes informen por escrito a la otra el cumplimento de los procedimientos internos para la conclusión de acuerdos internacionales según lo dispuesto en la normativa interna de cada país.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

AYUDA HUMANITARIA PARA REFUGIADOS A PAÍSES FRONTERIZOS CON UCRANIA

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia de la contratación para una ayuda humanitaria en respuesta a la crisis humanitaria que sufre la población refugiada en la República de Moldavia y resto de países limítrofes provocada por la invasión rusa de Ucrania el 24 de febrero de 2022, por un importe máximo de 400.000 euros.

Desde que los territorios ucranianos de Donetsk y Lugansk se autoproclamaron Repúblicas independientes de Ucrania, en 2014, la economía y la estabilidad de la región se fueron deteriorando. La tensión se vio agravada por el despliegue de tropas militares rusas en la frontera de Ucrania y la amenaza de una posible anexión rusa de estos territorios. El 21 de febrero de 2022, Rusia reconoció oficialmente a las repúblicas de Donetsk y Lugansk y el 24 de febrero de 2022 se inició la invasión rusa a Ucrania. Desde el inicio de la agresión, cientos de miles de personas han tenido que abandonar sus hogares. Se calcula en más de 3.000.000 los refugiados y desplazados internos, cifras que siguen aumentando.

Ante esta situación, Ucrania y los países fronterizos, como Moldavia, Eslovaquia y Polonia, entre otros, han solicitado ayuda, a través del Mecanismo Europeo de Protección Civil, para atender a la población afectada por el conflicto.

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) resolvió otorgar una ayuda humanitaria de emergencia a Ucrania y a los países limítrofes que están acogiendo a los refugiados. La ayuda ha consistido en la adquisición de material de socorro de los sectores de agua, saneamiento y cobijo, donación de medicamentos de las comunidades autónomas, y el envío de camiones con destino a las zonas fronterizas de la Republica de Moldavia y la República Eslovaca, entre otros.

El primer camión con carga humanitaria salió el 19 de marzo de 2022, desde el Centro Logístico Humanitario de la AECID, sito en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz, y llegó a Chisinau (Moldavia) el 25 de marzo. El segundo camión salió desde Bulgaria el 24 de marzo y llegó a Chisinau el 29 de marzo. El tercer camión salió desde Madrid el 31 de marzo y llegó a Rišňovce (Eslovaquia) el 4 de abril. El cuarto camión salió el 5 de abril desde el Centro Logístico Humanitario de la AECID en Madrid y llegó a Chisinau el 14 de abril. El quinto camión salió desde los almacenes de uno de los proveedores desde Bulgaria el 5 de abril y llegó a Rišňovce el 7 de abril. Los tres camiones con medicinas donadas por las Comunidades Autónomas salieron el 12 y 13 de abril desde la Base de San Pedro en Madrid y llegaron a Pabianiche (Polonia) el 15 de abril. El último camión con medicamentos tenía prevista su salida el día 29 de abril.

El importe total de la actuación se ha presupuestado en un máximo de 400.000 euros. Hasta la fecha, los gastos de los que se dispone factura ascienden a 144.779,05 euros y se prevé efectuar un nuevo envío cuyo gasto aproximado asciende a 12.000 euros.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

DICTAMEN DEL CONSEJO DE ESTADO SOBRE LA LEY DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se solicita a la Comisión Permanente del Consejo de Estado la emisión de dictamen con carácter urgente, no más tarde del 18 de mayo de 2022, en relación con el Anteproyecto de Ley de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo (LCID), vigente en la actualidad, definió los objetivos de la cooperación para el desarrollo como ámbito diferenciado de la política exterior. En su desarrollo se propiciaron nuevos instrumentos, como los microcréditos (2000), la conversión de deuda (2006), y el Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE, 2010). Asimismo, se reguló el Estatuto del cooperante (2006) y el de la Agencia Española de Cooperación Internacional (2000), después Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID, 2007). También se estableció la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo (2000), y se reformó el Consejo de Cooperación para el Desarrollo (2001). El sistema de la cooperación española se completó con la creación de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) en 1998, y la Fundación Carolina en el año 2000.

Sin embargo, tras más de veinte años en vigor y sin apenas reformas, el escenario global del desarrollo, su gobernanza y actores han experimentado cambios notables que reclaman una puesta al día del marco legal de la cooperación española. Por ello, es necesario adoptar una nueva ley que sustituya a la LCID y ponga al día sus principios, objetivos, objeto, instrumentos y marco institucional.

La urgencia en la aprobación de una nueva ley se justifica en la necesidad de salvaguardar nuestro papel en el concierto internacional de donantes, para atender adecuadamente los compromisos adquiridos por nuestro país y para no perpetuar una vez más una normativa que, en caso de continuar vigente, puede llegar a perjudicar los intereses de España al limitar nuestro papel de actor destacado a nivel mundial en materia de cooperación.

Por ello, el Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2021 aprobó el Acuerdo por el que se autorizaba la tramitación administrativa urgente prevista en el artículo 27.1.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, del anteproyecto de Ley de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

En consecuencia, con el fin de dar curso a la tramitación del anteproyecto de ley en los plazos más breves, mediante este acuerdo se solicita a la Comisión Permanente del Consejo de Estado la emisión de dictamen con carácter urgente, no más tarde del día 19 de mayo de 2022, en relación con el anteproyecto de Ley de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, de acuerdo con lo establecido en el artículo Diecinueve. Dos de la Ley

Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, y en el artículo 128.3 del Reglamento Orgánico del Consejo de Estado, aprobado por Real Decreto 1674/1980, de 18 de julio.

Justicia

PROYECTO DE LEY PARA LUCHAR CONTRA EL FRAUDE DIGITAL Y LA FALSIFICACIÓN EN MEDIOS DE PAGO DISTINTOS AL EFECTIVO

El Consejo de Ministros ha aprobado el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para la transposición de directivas en materia de lucha contra el fraude y la falsificación de medios de pago distintos del efectivo y abuso de mercado; así como la Ley Orgánica 7/2014, de 12 de noviembre, sobre intercambio de información de antecedentes penales y consideración de resoluciones judiciales penales en la Unión Europea.

El objetivo de estas modificaciones es cumplir con los compromisos normativos adquiridos con la UE, adaptar la regulación a las nuevas formas de delincuencia y contribuir a la armonización de los ordenamientos jurídicos de los diferentes Estados de la UE.

Transposición de directivas comunitarias

El proyecto de ley transpone al ordenamiento jurídico español tres directivas comunitarias. La primera es la Directiva (UE) 2019/713 sobre lucha contra el fraude y falsificación de medios de pago distintos del efectivo.

Esta directiva tiene como objetivo luchar contra el crimen organizado y la ciberdelincuencia, especialmente la que se refiere al fraude digital, y sancionar el uso fraudulento de nuevos medios de pago, en concreto, aquellos que tienen carácter digital, cuyo uso se ha ido generalizando con el desarrollo de las nuevas tecnologías.

Entre los nuevos medios de pago se incluyen el uso de las aplicaciones de pago a través del teléfono móvil o el uso de las monedas virtuales. Estos nuevos medios de pago ofrecen nuevas oportunidades para el fraude, lo que obliga a actualizar la regulación de algunos delitos, concretamente los que están relacionados con la estafa y las falsificaciones.

La transposición de esta directiva se adecúa de una manera más definida y concisa que las recogidas anteriormente en el Código Penal, contemplando descripciones mucho más detalladas y completas de las conductas tipificadas, así como las sanciones que corresponden a cada una de ellas.

Lucha contra la corrupción económica

En segundo lugar, se perfecciona la transposición ya efectuada de la Directiva 2014/57 (UE), que tiene el objetivo de luchar contra la corrupción económica, especialmente contra las prácticas contrarias a la competencia.

Entre otras conductas, esta directiva castiga el abuso de mercado que se produce mediante el uso de información privilegiada, lo que se conoce como *insider trading*, una práctica que atenta contra la transparencia y la seguridad de los mercados financieros.

Por último, la tercera transposición es la de la Directiva (UE) 2019/884, por la que se modifica la decisión marco en lo que respecta al intercambio de información de antecedentes penales de nacionales de terceros países y el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS).

La transposición también atiende a la conveniencia de incorporar de forma expresa algunos preceptos contenidos en el Reglamento (UE) 2019/816, del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa, de 17 de abril de 2019, por el que se establece un sistema centralizado para la identificación de los Estados miembros que poseen información sobre condenas de nacionales de terceros países y apátridas (ECRIS-TCN) a fin de complementar el ECRIS.

Con esta trasposición se avanza en la interoperabilidad de bases de datos con otros países de la UE, particularmente en lo que se refiere a los registros de antecedentes penales, con el objetivo de promover y agilizar la cooperación jurídica entre los países en la lucha contra la delincuencia, al tiempo que se contribuye a la construcción de un espacio común de libertad, seguridad y justicia en el seno de la UE.

Lucha efectiva contra la delincuencia

La Directiva (UE) 2019/884 dispone que en los certificados que se transmiten entre los países se incluya la imagen facial y dactiloscópica (huella dactilar), con el fin de favorecer la retransmisibilidad de condenas entre estados miembros de la UE, de acuerdo con el principio de reciprocidad con el fin de luchar de manera efectiva contra la delincuencia organizada y el terrorismo.

El Ministerio de Justicia creará un registro de menores y llevará un registro central de sentencias, medidas cautelares, requisitorias y rebeldías dictadas o acordadas en todos los procesos tramitados con arreglo a la ley orgánica.

El acceso a los datos de ese registro se ajustará a lo establecido en la normativa que regule el sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia y el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.

El registro central de menores entrará en funcionamiento en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la nueva ley orgánica.

Justicia

CONCESIÓN DE LA NACIONALIDAD A SAYED SABER SAYEED

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por que se le concede la nacionalidad por carta de naturaleza al afgano Sayed Saber Sayeed.

Saber Sayeed, que ha trabajado durante 15 años en la Embajada de España en Kabul, ha sido una persona esencial en el proceso de evacuación de Afganistán con la llegada del régimen talibán.

Su dedicación como servidor público destaca especialmente pues, a pesar de haber tenido la oportunidad de ser evacuado en los primeros vuelos de repatriación junto con el resto de su familia, Saber Sayeed prefirió permanecer, poniendo en riesgo su vida, y ayudó al personal de la Embajada y a sus compatriotas hasta el último día en que se pudo permanecer allí.

Su extraordinario servicio a España y los vínculos que le unen a nuestro país le hacen merecedor de la concesión de la nacionalidad española por carta de naturaleza, según el Ministerio de Justicia.

Saber Sayeed ha demostrado los valores que han guiado a España en este proceso de evacuación: compromiso, solidaridad y generosidad.

En reconocimiento a su heroísmo, le fue concedida la Encomienda de Número de la Orden del Mérito Civil el pasado mes de septiembre.

Hacienda y Función Pública

FINANCIACIÓN DE GASTOS DE GESTIÓN DEL ICO

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se modifican los límites y el número de anualidades para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para permitir al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital la financiación de la compensación por los gastos de gestión y administración incurridos por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en la implementación del primer tramo de la línea de avales prevista en el artículo 29 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del plan nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital solicitó autorización para modificar los límites y el número de anualidades para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la aplicación 'Otros gastos financieros', según nivel de vinculación, cuya dotación inicial es de 11.050.000 euros en los Presupuestos Generales del Estado.

El artículo 29 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania crea una nueva línea de avales públicos por importe máximo de 10.000 millones de euros que permite atender las necesidades de liquidez estimadas para los próximos meses.

Con el fin de desplegar esa medida, por acuerdo de Consejo de Ministros se libera un primer tramo de avales por importe de 5.000 millones de euros, que gestionará el ICO, con el fin de dar cobertura a la financiación otorgada por entidades financieras supervisadas a empresas y autónomos. Los avales podrán solicitarse por las entidades al ICO hasta el 1 de diciembre de 2022, pudiéndose ampliar el plazo, siempre en línea con la normativa de ayudas de Estado de la UE, por acuerdo de Consejo de Ministros.

El ICO cobrará una comisión de gestión y administración del 0,05% calculada sobre el volumen de cartera avalada, prorrateada cinco años y comenzando su pago en 2024. El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital atenderá esa comisión con cargo a la partida presupuestaria 'Otros gastos financieros', de acuerdo a la siguiente distribución por anualidades:

Año	Compromisos anteriores	Nuevos compromisos	Total
2023	12.625.000	-	12.625.000
2024	12.625.000	500.000	13.125.000
2025	12.550.000	500.000	13.050.000

2026	12.550.000	500.000	13.050.000
2027	18.080.000	500.000	18.580.000
2028	16.580.000	500.000	17.080.000
2029	16.590.000	-	16.590.000
Total	**101.600.000**	**2.500.000**	**104.100.000**

Dado que los nuevos compromisos en la aplicación 'Otros gastos financieros', sumados a los ya existentes, superan los límites y el número de anualidades para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros a que se refiere el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2002, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se requiere la autorización que da hoy el Consejo de Ministros para modificar dichos límites, según lo previsto en el apartado 3 del mismo artículo.

Hacienda y Función Pública

FONDOS PARA OPERACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS EN EL EXTERIOR Y PARA LAS ELECCIONES EN ANDALUCÍA

El Consejo de Ministros ha autorizado mediante acuerdo la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 301.603.133,13 euros para diversas actuaciones.

En concreto, con esta cantidad se atenderán los gastos ocasionados por la participación de las Fuerzas Armadas en operaciones en el exterior, así como los gastos derivados de las elecciones autonómicas que tendrán lugar en Andalucía el próximo 19 de junio.

De esta forma, la asignación de Fondo de Contingencia que se contempla en este acuerdo tiene como finalidad atender las siguientes modificaciones de crédito:

- Ampliación de crédito en el Ministerio de Defensa por importe de 291.785.566,55 euros, para atender los gastos ocasionados por la participación de las Fuerzas Armadas españolas en operaciones en el exterior. De ellos, corresponden a gastos de personal la cantidad de 54.416.850,39 euros, a gastos corrientes en bienes y servicios el importe de 93.976.349,69 euros y a inversiones reales 143.392.366,47 euros.

- Ampliación de crédito en el Ministerio del Interior para atender los gastos derivados de la celebración de las elecciones al Parlamento de Andalucía el 19 de junio de 2022, por un importe de 9.817.566,58 euros.

En previsión de estas elecciones, la Ley 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado para 2022 incluyó un crédito por importe de 17.040.000 euros en la aplicación presupuestaria 'Procesos electorales y consultas populares'.

Parte de dicho crédito fue destinado a sufragar los gastos de las elecciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que se celebraron el día 13 de febrero de 2022, a consecuencia de la imprevista disolución anticipada de sus Cortes.

El coste de las elecciones al Parlamento de Andalucía asciende a 17.704.202,56 euros. A dicha cuantía se debe añadir los gastos ordinarios que se irán produciendo a lo largo del año, estimándose en 39.167,45 euros, lo que hace un total de 17.743.370,01 euros.

Teniendo en cuenta el crédito disponible en la aplicación destinada a tal efecto, es necesario tramitar la ampliación de crédito solicitada por un importe de 9.817.566,58 euros, con cargo al Fondo de Contingencia.

Hacienda y Función Pública

LEY DEL MERCADO DE TABACOS

El Consejo de Ministros ha aprobado el Anteproyecto de Ley del Mercado de Tabacos y Otros Productos Relacionados, una norma que contribuirá a modernizar el régimen jurídico del mercado de productos de tabaco y otros productos relacionados, de forma que se impulsará una lucha más eficaz contra toda clase de comercio ilícito y se garantizará la seguridad de los consumidores, mejorando el control de los operadores y la trazabilidad de los productos a lo largo de toda la cadena industrial y comercial.

A través de las medidas recogidas en el anteproyecto de ley, que llega al Consejo en primera vuelta, se persigue asegurar un mercado que sea neutral y transparente, que garantice que todos los productos que lleguen al consumidor lo hacen de forma segura, cumpliendo plenamente la normativa, y que los operadores que intervienen en el mercado a lo largo de todas las fases de la cadena actúan de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

De esta manera, los objetivos de la futura ley serán reforzar la transparencia, la neutralidad y la seguridad de los productos, en beneficio de los consumidores y usuarios.

Con esta norma, España da pleno cumplimiento a las obligaciones establecidas en la normativa de la Unión Europea y en convenios y tratados internacionales de control del tabaco.

Equiparación del cigarrillo electrónico al convencional

Entre las principales novedades que presenta la norma, se irá equiparando progresivamente el régimen de control de la fabricación, distribución y del comercio minorista de cigarrillos electrónicos y de dispositivos de tabaco novedosos al del tabaco convencional, todo ello de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las autoridades sanitarias.

Así, se regulará su venta exclusiva en estancos en un plazo de cinco años, a través de la red de expendedurías de tabaco y timbre del Estado, mejorando el control de los productos, sometiendo a revisión sus actividades publicitarias y promocionales, y evitando la venta a menores y por Internet.

Mejora y ampliación de la supervisión de los productos

También se mejorará la supervisión de los productos de tabaco y otros productos relacionados, estableciendo las medidas necesarias para que todos aquellos que lleguen al consumidor cumplan la normativa europea y española con plenas garantías.

Además, el ámbito de supervisión se extenderá a todas las actividades industriales y comerciales de productos de tabaco y productos relacionados, incluyendo la primera transformación de tabaco crudo, el comercio de maquinaria para la elaboración de productos de tabaco, las actividades de fabricación y comercio mayorista, la fabricación y comercio de máquinas expendedoras de tabaco y, en general, a cualquier persona física o jurídica que intervenga en este mercado con fines comerciales.

Neutralidad de la red de estancos

Asimismo, la norma contempla reforzar el principio de neutralidad de la red de expendedurías de tabaco y timbre del Estado como uno de los pilares del monopolio de venta minorista, mejorando el control de las actividades promocionales y publicitarias. Se trata del principio que garantiza que no se favorezca desde la red minorista directa ni indirectamente el consumo de unas marcas, productos o fabricantes frente a otros.

Se impulsará también la transparencia del sector, en línea con los convenios y tratados internacionales, reforzando la legitimidad de la Administración a través de la creación de registros públicos y dando publicidad a las relaciones de la industria con las autoridades encargadas de su supervisión. Esos registros serían esencialmente registros públicos de operadores, de instalaciones de operadores, de máquinas de fabricación y de grupos de interés.

De acuerdo con la normativa internacional, se incorporarán deberes de diligencia para los operadores, que deberán asegurarse de que las actividades comerciales e industriales que lleven a cabo se realizan con operadores legales y para fines lícitos.

Asimismo, se actualizarán las facultades regulatorias, de inspección y de supervisión del Ministerio de Hacienda y Función Pública y del Comisionado para el Mercado de Tabacos, de acuerdo con la normativa internacional y de la Unión Europea sobre vigilancia del mercado a través de diversas medidas, modernizando el régimen de infracciones y sanciones para penalizar y desincentivar aquellas conductas de los operadores que incumplan sus obligaciones, de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

Aplicación de la normativa europea e internacional

Esta norma asegura una aplicación plena de las obligaciones derivadas de la Directiva 2014/40/UE, de Productos de Tabaco y los Productos Relacionados, entre las que destacan las relativas al sistema de trazabilidad y las medidas de seguridad, que persiguen luchar contra el comercio ilícito y evitar la venta de productos falsificados o que vulneren la normativa.

Asimismo, se da cumplimiento a las obligaciones del Reglamento UE 2019/1020 de Vigilancia de Mercado, que exige crear autoridades de vigilancia para productos armonizados como el tabaco, con las facultades y competencias necesarias para controlar la adecuación de los productos a la normativa, e intercambiar información con la Comisión Europea y otras

autoridades de vigilancia para mejorar la supervisión a nivel europeo. En ese sentido, se designará al Comisionado para el Mercado de Tabacos como autoridad de vigilancia en cumplimiento de este reglamento comunitario.

Por último, también se incorporan al ordenamiento nacional las disposiciones derivadas del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco y del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito, tales como la definición de operador y el ámbito subjetivo y objetivo de control, el sistema de licencias, habilitaciones o autorizaciones para los operadores, la creación de registros públicos, o el principio de diligencia debida.

Hacienda y Función Pública

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza una transferencia de crédito del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico al Ministerio del Interior y al Ministerio de Hacienda y Función Pública por importe de 169.464.555,15 euros. La finalidad de la operación es llevar a cabo inversiones relativas a la modernización de las Administraciones Públicas, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Componente 11, Inversión 4).

La Secretaría de Estado de Energía ha iniciado expediente de transferencia de crédito con alta en diversas aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Ministerio del Interior y del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por importe total de 169.464.555,15 euros.

Según se indica en la documentación justificativa que acompaña el expediente, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluye el Componente 11 'Modernización de las Administraciones Públicas', en el que se encuadra la Inversión 4, relativa al Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado.

En este sentido, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Secretaría de Estado de Energía) y el Ministerio del Interior (Subsecretaría), a fecha de 16 de diciembre de 2021, firmaron un acuerdo interdepartamental para la ejecución del citado plan de transición energética.

Posteriormente, a fecha de 28 de febrero de 2022, se aprobó una adenda al mencionado acuerdo, cuya cláusula segunda establece que para la financiación de las actuaciones conjuntas de la Secretaría de Estado de Energía y el Ministerio del Interior en el marco del plan de transición energética en la AGE, se procederá por parte del Ministerio para la Transición Energética y el Reto Demográfico a tramitar en el ejercicio 2022 un expediente de transferencia de crédito a los ministerios del Interior y de Hacienda y Función Pública por importe total de 169.464.555,15 euros.

Con la finalidad de realizar una adecuada distribución de los recursos presupuestarios entre ambos departamentos, se solicita una transferencia de crédito por esa misma cifra, que se financiará con cargo a la aplicación 'Para el Plan de Transición Energética en edificios' que se ha aprobado en el Consejo de Ministros.

Hacienda y Función Pública

AUTORIZACIÓN A CATALUÑA PARA FORMALIZAR OPERACIONES DE DEUDA A LARGO PLAZO

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que autoriza a Cataluña a formalizar operaciones de deuda a largo plazo por un importe máximo de 115 millones de euros.

Esta autorización se efectúa en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Esta comunidad ha solicitado autorización para que la entidad Fira 2000 S.A., clasificada en el sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma, formalice una operación de préstamo a largo plazo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), destinada a financiar la ejecución de la ampliación del actual recinto ferial de Gran Vía en Barcelona, por un importe total de 115 millones de euros, que podrá ser desembolsado en varios tramos.

El importe del desembolso del préstamo autorizado por el presente acuerdo previsto para 2022 no excederá de 25 millones de euros.

Esta autorización solo podrá amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2022.

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

CONEXIÓN EN ANCHO ESTÁNDAR ENTRE LAS TRES CAPITALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El Consejo de Ministros ha autorizado a licitar a través de Adif Alta Velocidad (Adif AV) el contrato que permitirá seguir avanzando en la conexión en ancho estándar de las tres capitales de la Comunidad Valenciana: Castellón-Valencia-Alicante.

En concreto, se ha iniciado el proceso de contratación del proyecto de renovación, cambio de ancho y adaptaciones del tramo Xàtiva-Nudo de la Encina, enmarcado en el Nuevo Acceso Ferroviario de Alta Velocidad de Levante (Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia).

El valor estimado del contrato, con un plazo de ejecución previsto de 16 meses, asciende a 63.520.109,94 euros (sin IVA), de los que 31.862.006,27 euros corresponden a la ejecución de obra y los 31.658.103,67 a los suministros aportados directamente por Adif.

En el marco del compromiso del Gobierno, este proyecto, junto a los de electrificación a 25 kv y el de instalaciones de señalización y ERTMS en el mismo tramo, representa un gran impulso para el desarrollo del Corredor Mediterráneo ya que, entre otros beneficios para la explotación ferroviaria de esta nueva infraestructura estratégica, permitirá la conexión de las tres capitales de la Comunidad Valenciana en ancho estándar.

Características técnicas del proyecto

El proyecto engloba todas las actuaciones de infraestructura y vía para la renovación de la superestructura de vía doble actual con cambio de ancho de ibérico (1.668 m) a estándar (1.435 mm), en una longitud aproximada de 40 km, entre la estación de Xàtiva hasta el denominado Nudo de La Encina.

Asimismo, incluye la conexión con la Línea de Alta Velocidad Alicante-Valencia, que forma parte del corredor mediterráneo, realizando el enlace de la plataforma ferroviaria por ambos lados, tanto por el sur como por el norte:

- Por el lado sur, desde la salida del túnel de Font de la Figuera con la plataforma ya finalizada, permitiendo la conexión con Alacant y con la línea Albacete-Madrid, mediante el montaje de vía en unos 12 kilómetros

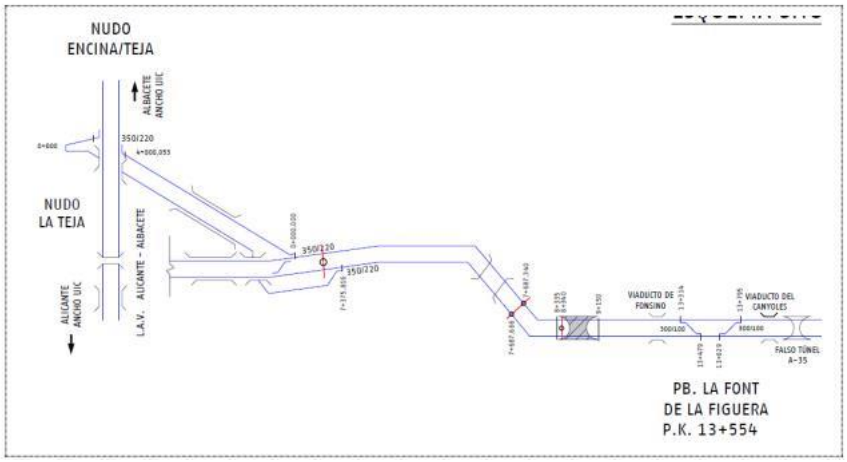

• Por el lado norte, la conexión se enlazará, en una longitud aproximada de 650 metros, con las vías existentes en la estación de Xàtiva. Desde dicha estación se conectará con la plataforma ya construida hasta la conexión con la Línea de Alta Velocidad Madrid-València Joaquin Sorolla.

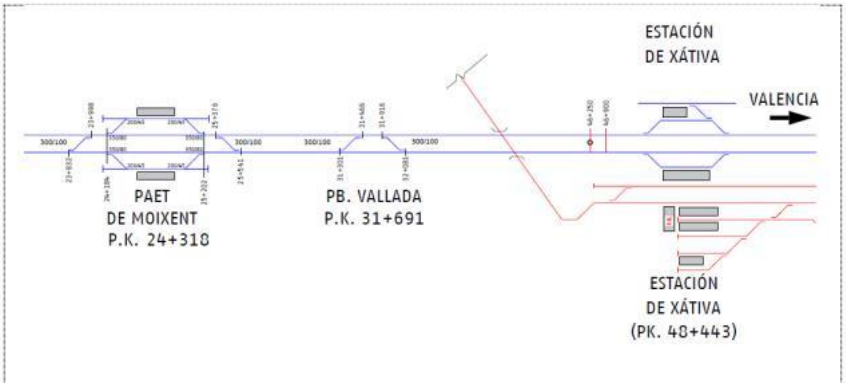

Actuaciones en los 40 km entre Xàtiva y el Nudo de La Encina

En los 40 kilómetros de la vía doble actual se realizará la renovación de vía doble con cambio de ancho ibérico a ancho estándar UIC, sustituyendo todo el material de vía existente (balasto, traviesas de ancho internacional pretensada, sujeciones, carril de 60 kg/m y aparatos de desvíos).

También se acondicionará la plataforma existente, se actuará sobre drenajes transversales del trayecto y del túnel de Font de La Figuera y las estructuras de protección de pilas de los pasos superiores para cumplir con las especificaciones técnicas de interoperabilidad, así como las canaletas de comunicaciones.

En los dos ramales de conexión por el lado sur, se acondicionarán y prolongarán las plataformas construidas y se montará la nueva superestructura con traviesas de ancho internacional y carril de 60 kg/m.

En la actual estación de Moixent se prolongará la plataforma de las vías de apartado hacia el lado Xàtiva para dotarlas de una longitud útil de 750 m. Estas vías de apartado serán también prolongadas en sus extremos con la ejecución de vías mango de seguridad de 60 m de longitud.

En el túnel de Font de la Figuera, de 815 m de longitud, se procederá al levante de la vía doble sobre balasto y la instalación de vía doble en placa.

Además de las anteriores actuaciones, el túnel se adaptará a los condicionantes de seguridad establecidos en la Especificación Técnica de Interoperabilidad, según la normativa europea, mediante el recrecido del nivel del pasillo y la reposición de tapas, así como la instalación de pasamanos.

Esta actuación contribuye a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 9, que tiene entre sus metas desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles y de calidad.

Cultura y Deporte

DECLARACIÓN DEL DOLMEN DE GUADALPERAL COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL

El Consejo de Ministros ha aprobado la declaración del Dolmen de Guadalperal como Bien de Interés Cultural (BIC) con la categoría de Zona Arqueológica. El conjunto megalítico situado en el embalse de Valdecañas, en el término municipal de El Gordo (Cáceres), obtiene así el grado máximo de protección que establece la Ley de Patrimonio Histórico Español (Ley PHE).

El expediente de declaración, iniciado por la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes e incoado el 22 de diciembre de 2020, pone de manifiesto que el Dolmen de Guadalperal y su contexto arqueológico constituyen un bien integrante del patrimonio histórico español, de interés histórico, arqueológico y arquitectónico (art. 1.2 de la Ley PHE 16/1985), valores culturales suficientes para su declaración como BIC.

Tanto el dolmen como su contexto arqueológico constituyen uno de los ejemplos más notables de megalitismo de la cuenca media del río Tajo. Fue excavado y estudiado por Hugo Obermaier entre 1927 y 1930, una de las figuras más importantes de la investigación geológica y arqueológica de su tiempo. Además, resultó ser ejemplo pionero de intervención de restauración en un yacimiento arqueológico.

Está ubicado en terrenos que tienen la condición de dominio público hidráulico, dentro de la zona inundable del embalse de Valdecañas. Dichos terrenos son de titularidad estatal, adscritos a la Confederación Hidrográfica del Tajo, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. La situación del dolmen determina que esté sumergido de forma casi permanente, aflorando solo en períodos de sequía prolongada o con motivo de los desembalses consecuencia de los acuerdos suscritos entre España y Portugal para la regulación del caudal del río Tajo.

Trabajos de conservación

En agosto de 2019, a consecuencia de la sequía que provocó una bajada del nivel de agua, el monumento megalítico quedó al descubierto, generando gran interés en la ciudadanía. A partir de ese momento, el Ministerio de Cultura y Deporte comenzó distintas actuaciones para contribuir a la protección legal del yacimiento, aumentar el conocimiento del bien y tomar las medidas adecuadas para su correcta conservación.

Durante los veranos de 2019, 2020 y 2021, un equipo multidisciplinar de técnicos realizó diferentes trabajos de documentación, investigación y conservación de todo el conjunto megalítico. Para ello, se constituyó el grupo de trabajo del Dolmen de Guadalperal, formado por la Junta de Extremadura y los ministerios de Cultura y Deporte y de Transición Ecológica, que ha permitido la investigación y el trabajo sobre los elementos del patrimonio sumergido del embalse extremeño.

En el verano de 2021, se recuperaron bienes localizados en diferentes puntos del embalse, como una inscripción de época romana, hitos con grabados de época prehistórica y unas esculturas de verracos geminados, una de las pocas de esta tipología halladas en la Península Ibérica. La pieza fue trasladada al Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE), donde se trata para su futura conservación en el Museo de Cáceres.

La labor realizada por los especialistas del ministerio, la Junta y otras instituciones durante este tiempo ha supuesto un ejemplo de cooperación entre administraciones y organismos, así como de buenas prácticas en la protección y salvaguarda del patrimonio arqueológico.

Tipología del dolmen

Tipológicamente, el dolmen es un sepulcro de corredor con una cámara funeraria de 5 metros de diámetro y un largo corredor de casi 10 metros de largo y 1,50 metros de ancho. La estructura ofrece una triple línea de ortostatos dispuestos de forma concéntrica en torno a la cámara, además de algún ortostato de significado simbólico.

Los materiales arqueológicos hallados en el dolmen y en su entorno señalan la existencia de un hábitat en las inmediaciones del bien. Se trata de industria lítica en sílex y cuarcita de carácter microlítico, así como fragmentos de cerámica decorada de cocción reductora con abundantes desgrasantes y un conjunto de vasos campaniformes de tipo Ciempozuelos. Estos hallazgos sugieren dos fases distintas para el yacimiento, una primera más antigua y otra campaniforme, entre el IV y III milenio a.n.e.

Universidades

NUEVOS TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

A propuesta del Ministerio de Universidades, el acuerdo establece el carácter oficial, con validez en todo el territorio nacional, de un total de tres títulos de Grado:

Rama	Títulos	Universidad	Naturaleza Universidad
Ciencias Sociales y Jurídicas	Grado en Turismo y Ocio	U. Internacional de la Empresa	Civil
Ciencias de la Salud	Grado en Enfermería	U. de Deusto	Iglesia Católica
Ingeniería y Arquitectura	Grado en Ingeniería Biomédica	U de Deusto	Iglesia Católica

Universidades

NUEVOS TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

A propuesta del Ministerio de Universidades y con tramitación de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios se han aprobado nuevos títulos de Máster en universidades españolas.

El acuerdo establece el carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional de un total de 32 títulos de Máster.

Rama	Título de Máster Universitario	Universidad	Naturaleza Universidad
Artes y Humanidades	Estudios de Cine y Culturas Visuales	U. de Barcelona	Civil
	Historia del Mundo Contemporáneo	U. Oberta de Catalunya	Civil
Ciencias de la Salud	Readaptación a la Actividad Física y la Competición Deportiva	U. de Girona	Civil
	Investigación, Innovación y Transferencia en Salud	U. de Lleida	Civil
Ciencias Sociales y Jurídicas	Diplomacia y Organizaciones Internacionales	U. de Barcelona	Civil
	Dirección de Comunicación y Estrategia en Relaciones Públicas	U. de Barcelona	Civil
	Instituciones y Economía Política / Institutions and Political Economy	U. de Barcelona	Civil
	Gestión Administrativa	U. de Girona	Civil
	Dirección de Marketing	U. Europea del Atlántico	Civil
	Alta Dirección	U. Internacional de la Empresa	Civil
	Asesoramiento y Planificación Financiera	U. Internacional de la Empresa	Civil

	Comunicación Corporativa y Responsabilidad Social Corporativa	U. Internacional de la Empresa	Civil
	Dirección de la Cadena de Suministro	U. Internacional de la Empresa	Civil
	Dirección de Marketing Internacional	U. Internacional de la Empresa	Civil
	Dirección de Recursos Humanos y Gestión del Talento	U. Internacional de la Empresa	Civil
	Dirección y Gestión de Proyectos	U. Internacional de la Empresa	Civil
	Investigación en Comunicación	U. Pompeu Fabra	Civil
	Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	U. Abat Oliba CEU	Civil
	Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	U. Internacional de Catalunya	Civil
	Dirección Internacional de Empresas / Master in International Management	U. Pontificia Comillas	Católica
Ingeniería y Arquitectura	Ciencia de Datos	U. de Girona	Civil
	Computación de Imagen Médica / Master in Medical Image Computing	U. de Girona	Civil
	Sistemas Robóticos Inteligentes / Master in Intelligent Robotic	U. de Girona	Civil
	Ingeniería de Montes	U. Lleida	Civil
	Edificación y Rehabilitación Arquitectónica	U. de Illes Balears	Civil
	Computación y Sistemas Inteligentes	U. de Deusto	Católica
Programas de Máster organizados conjuntamente por distintas universidades			
Rama	Título de Máster Universitario	Universidad	

Ciencias	Erasmus Mundus en Catálisis Sostenible / Erasmus Mundus Master in Sustainable Catalysis (SuCat)	U. Rovira i Virgili, Universidade de Aveiro (Portugal) y Université de Poitiers (Francia)
	Economía Circular	U. de La Rioja, U. de Lleida, U. de Zaragoza y U. Pública de Navarra
Ciencias de la Salud	Salud Planetaria	U. Pompeu Fabra y la U. Oberta de Catalunya
Ciencias Sociales y Jurídicas	Ciencia de Datos	U. Autónoma de Barcelona y la U. Pompeu Fabra
	Creación y Gestión de Empresas en un Entorno Global / Master in Global Entrepreneurial Management	U. Ramón Llull, Fu Jen University (China Taipei) y Loyola Marymount University (Estados Unidos de América)
	Erasmus Mundus en Sistemas Robóticos de Campo Inteligentes / Erasmus Mundus Master in Intelligent Field Robotic Systems	U. de Girona, Eötvös Loránd Tudományegyetem (Hungría) y University of Zagreb (Croacia)

BIOGRAFÍAS

Defensa

Secretaria de Estado Centro Nacional de Inteligencia
Dª. ESPERANZA CASTELEIRO LLAMAZARES

Nacida el 18 de diciembre de 1956, en Madrid, es licenciada en Filosofía y Ciencias de la Educación por la Universidad Complutense de Madrid.

Ingresó en el Centro Nacional de Inteligencia en 1983, ocupando hasta el día de hoy diversos puestos en unidades centrales y del despliegue exterior, siempre en el ámbito de la Inteligencia. Asimismo, ha ocupado la jefatura del área de gestión de recursos humanos. A lo largo de su carrera profesional ha realizado diversos cursos de formación, en Inteligencia de Grado Superior y en Alta Gestión de Recursos Humanos, entre otros.

El 28 de septiembre de 2004 fue nombrada secretaria general del Centro Nacional de Inteligencia, cargo que desempeñó hasta junio de 2008. Desde el 2008 hasta 2014 ocupó nuevos destinos en unidades de Inteligencia en el exterior y, desde 2014 hasta el 2018, la jefatura de la Unidad de Inteligencia del CNI en el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado.

En 2018 fue nombrada directora del Gabinete de la ministra de Defensa y en 2020, secretaria de Estado de Defensa.

Se encuentra en posesión de la Cruz de plata de la Guardia Civil y de la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico.

Secretaria de Estado de Defensa
Dª. MARÍA AMPARO VALCARCE GARCÍA

Nacida en Fabero del Bierzo, en la provincia de León, es licenciada en Historia por la Universidad de Oviedo catedrática de Geografía e Historia e inspectora de Educación.

Ha sido concejala del Ayuntamiento de Fabero, consejera comarcal del Bierzo, diputada en el Congreso por la provincia de León en la VI y VII Legislaturas, con el desempeño, entre otras responsabilidades, de vocal de la Comisión de Presupuestos.

Fue secretaria de Estado de Política Social de 2004 a 2009 en los Ministerios de Trabajo y Educación donde pilotó la puesta en marcha de la Ley de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia. De 2009 a 2011, fue delegada del Gobierno en la

Comunidad de Madrid y de 2011 a 2015, fue diputada en la IX Legislatura de la Asamblea de Madrid.

De 2018 a 2020, ha sido directora general de Reclutamiento y Enseñanza Militar en el Ministerio de Defensa y en la actualidad, ocupaba el cargo de subsecretaria de Defensa.

Se encuentra en posesión de la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil y de la Gran Cruz de la Orden de Alfonso X El Sabio.

Subsecretaria de Defensa
Dª. ADORACIÓN MATEOS TEJADA

Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, ha sido asesora fiscal y directora del Departamento Financiero del "Institute for International Research España".

Ha ocupado diversos puestos en el Ministerio de Interior, en la Oficina Presupuestaria y en la Subsecretaría, donde ha sido vocal asesora del Gabinete Técnico del Subsecretario, de 2002 a 2003.

De 2003 a 2008, ha sido subdirectora general de Gestión Económica y Patrimonial del Ministerio del Interior, y de 2008 a 2010, directora General de Personal y Servicios del Ministerio del Interior, donde también ha desempeñado el puesto de vocal asesora en 2010.

Tras ello, fue nombrada directora general de Personal del Ministerio de Defensa, cargo que ocupaba en la actualidad.

Director General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas"
D. JULIO AYUSO MIGUEL.

Nacido el 27 de agosto de 1960, ingresó en el Ejército del Aire en 1978. Actualmente, ostenta el empleo de general de división del Cuerpo General del Ejército del Aire, desde marzo de 2019.

En julio de 1989, fue destinado al Ala de Alerta y Control, en Gando, Las Palmas, donde permaneció como controlador de interceptación hasta julio de 1991, fecha en la que fue destinado al Ala 78, en Armilla, Granada. Después, en 1996, ascendió al empleo de comandante, destinado al Ala 48, en Cuatro Vientos, Madrid.

En julio de 2003, fue enviado al Mando de Personal del Ejército del Aire como oficial de Estado Mayor. En septiembre, ascendió al empleo de teniente coronel. Por su parte, en 2007, fue destinado a la representación militar nacional (NMR) ante SACEUR (Casteau, Bélgica) como oficial de estado mayor.

En agosto de 2010, fue nombrado jefe del Grupo de Fuerzas Armadas del Ala 48. Allí realizó misiones de transporte de autoridades y fue instructor de SM el Rey en su plan de

adiestramiento en Súper Puma. Entre agosto y noviembre de 2011, fue enviado a Afganistán, como jefe del Destacamento HELISAF.

En julio de 2012, ascendió al empleo de coronel, en el Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire. Entre julio de 2013 y agosto de 2015, realizó el mando de Unidad como jefe del Sector Aéreo de Palma de Mallorca, jefe de la Base Aérea de Son San Juan, jefe del Ala 49 y del RCC Baleares y comandante militar aéreo de Aeropuerto de Palma de Mallorca e Ibiza. A su finalización, fue destinado al Mando de Personal del Ejército del Aire, como jefe de la Sección de Planificación y Organización.

Después, fue nombrado jefe de la Base Aérea de Torrejón y de su Agrupación. En 2018, fue nombrado subdirector general de Coordinación y Planes del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial.

Se encuentra en posesión de la Gran Cruz, Placa, Encomienda y Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo y de la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con Distintivo Blanco, entre otras condecoraciones.

El general Ayuso tiene anotadas tres felicitaciones personales del JEMAD y dos del JEMA y además cuenta con más de 3 400 horas de vuelo, la mayor parte de ellas en helicóptero.

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Comisionada especial para el Transporte, la Movilidad y la Agenda Urbana
Dª. CARMEN LIBRERO PINTADO.

Ingeniera superior aeronáutica por la Universidad Politécnica de Madrid y miembro del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos. Dispone de un Máster en Control de Gestión y un Máster en Alta Dirección de Empresas en IESE.

Ha ocupado la presidencia de INECO desde 2018 a enero de 2022. Previamente, ocupó, entre 2012 y 2018, la Secretaría General de Transportes y con anterioridad, fue consejera de Transportes en la Representación Permanente de España en la Unión Europea.

Asimismo, ha ocupado el cargo de directora general de Navegación Aérea de AENA, además de otros cargos de responsabilidad en el operador, como directora de Ingeniería y Explotación; o directora de Planificación, Control Económico y Gestión.

Derechos Sociales y Agenda 2030

Subsecretario de Derechos Sociales y Agenda 2030

D. RUBÉN BAZ VICENTE

Nacido en San Sebastián en 1980, es licenciado en Derecho por la Universidad de Salamanca y máster en Dirección Pública y Liderazgo Institucional por la Universidad de Vigo. Ha realizado los Programas Ejecutivos de Liderazgo Público del IE Business School y en Gobernanza del Sector Público de ESADE. Además, es diplomado en Altos Estudios de la Defensa Nacional por el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN).

Funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (actualmente en excedencia) y de la Escala Técnica de Gestión de OO.AA. del Estado.

Ha desempeñado, entre otros, los siguientes puestos: técnico de Convenios Internacionales en la Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Fomento) y secretario general adjunto de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE). En el Ministerio de Justicia ha sido subdirector adjunto de Contratación y Servicios y subdirector general de Nacionalidad y Estado Civil. Asimismo, ha desempeñado el puesto de vocal asesor en el Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y el de director de la Unidad de Coordinación del OA Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Además, ha sido director del Departamento de Gestión Económica y Financiera de MUFACE.

Hasta su nombramiento como subsecretario, desempeñaba el puesto de secretario general técnico del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Es autor de varios estudios sobre la dirección pública profesional y está en posesión de la Cruz de la Orden del Mérito Policial con distintivo blanco.